



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°106

De 14 de junio de 2022

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a acogerse al procedimiento especial de contratación y suscribir simple prórroga del Contrato N°029-2021, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá suscribió el Contrato N°029-2021 con el **CONSORCIO RECOLECCIÓN PWM**, para el Servicio de Recolección, Transporte, Gestión y Disposición final de los desechos sólidos en el Mercado Marisco y San Felipe Neri, por el término de ocho (8) meses y un monto total de Ciento Ochenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Tres Balboas con 00/100 (B/.189,283.00), toda vez que mediante Resolución N°069 de 24 de septiembre de 2021 le fue adjudicado el acto público N°2021-5-76-0-08-LP-013875, el cual fue debidamente refrendado por la Contraloría General de la República el 14 de diciembre de 2021;

Que es necesario extender el período de ejecución del citado contrato, a fin de mantener ininterrumpido el Servicio de Recolección, Transporte, Gestión y Disposición final de los desechos sólidos en el Mercado Marisco y San Felipe Neri, mientras se realizan las gestiones administrativas necesarias para convocar un acto público para la prestación de estos servicios para el período 2023;

Que la Ley 22 de 2006 establece que no será aplicable el procedimiento de selección de contratista, ni el procedimiento excepcional de contratación establecidos en la citada Ley, sino el procedimiento especial de contratación, en los contratos que constituyan simple prórroga de contratos de arrendamiento de bienes o servicios ya existentes debidamente refrendados, cuando el contrato original no exceda de Trescientos Mil Balboas con 00/100 (B/.300,000.00), por razones de normalización o por la necesidad de asegurar la compatibilidad con los bienes, el equipo, la tecnología o los servicios que se estén utilizando;

Que para acogerse al procedimiento especial de contratación se deberán contar con la Partida Presupuestaria correspondiente, el precio no podrá ser superior al pactado originalmente y no deberán variar las características esenciales del contrato, como sus partes, objeto, monto y vigencia, pero cuando existan razones fundadas se permitirá que la entidad contratante, mediante el nuevo contrato, otorgue prórrogas cuyas vigencias y cuantía sean menores a la originalmente pactadas;

Que por lo antes expuesto se solicita autorización para acogerse al procedimiento especial de contratación y suscribir simple prórroga del Contrato N°029-2021, por un término de tres (3) meses, menor al originalmente pactado de ocho (8) meses, y por un monto total de Setenta Mil Novecientos Ochenta y Un Balboas con 11/100 (B/.70,981.11);

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que la entidad cuenta con los fondos para esta erogación para la Vigencia Fiscal 2022;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
Acuerdo N°106  
De 14/06/2022

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al alcalde del distrito de Panamá, a acogerse al procedimiento especial de contratación y suscribir simple prórroga del Contrato N°029-2021 con el **Consorcio Recolección PWM** para el Servicio de Recolección, Transporte, Gestión y Disposición final de los desechos sólidos en el Mercado Marisco y San Felipe Neri, por la suma de Setenta Mil Novecientos Ochenta y Un Balboas 11/100 (B/.70,981.11), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S. y un término de tres (3) meses, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La erogación será cargada a las Partidas Presupuestarias que se detallan a continuación:

	Partida Presupuestaria	Monto
Vigencia Fiscal 2022	5.76.1.9.001.01.01.112	B/.26,482.50
	5.76.1.9.001.01.02.112	B/.44,498.61
	Total	B/.70,981.11

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Municipal comenzará a regir a partir de su sanción.

EL PRESIDENTE

**H.C. ABDÍEL SANDOYA B.**

LA VICEPRESIDENTA

**H.C. MARITZA VILLARREAL G.**

EL SECRETARIO GENERAL,

**MANUEL JIMÉNEZ MEDINA**

Acuerdo No.106  
Del 14 de junio de 2022

Maritza Mojica. -

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 15 de junio de 2022

Sancionado:  
EL ALCALDE

**JOSÉ LUIS FÁBREGA**

Ejecútese y Cúmplase:  
SECRETARIA GENERAL

**MIRIAM E. LORENZO M.**